SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 051-00-A-COFAC-DILOS-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA Y MANUFACTURAS CREARE S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel CARLOS AGUILERA PULIDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.582 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 Artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.380.972 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa MANUFACTURAS CREARE S.A.S. con NIT 900.361.753-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 – PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modifíquese la cláusula 1 Plazo ejecución del contrato del primer modificatorio al contrato, en el sentido de establecer que el plazo de entrega del contrato será hasta el **28 DE OCTUBRE DE 2025**.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO

Modifíquese parcialmente la cláusula 3 Forma de pago del contrato, así:

Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes, con cargo al PAC DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2026.

CLÁUSULA 3 - GARANTIAS

Modifíquese la Garantía del contrato electrónico identificado en el SECOP II con el ID CO1.PCCNTR.7926926 en el sentido que debe modificarse la póliza de cumplimiento en los diferentes amparos en lo referente a los plazos allí establecidos, el anexo modificatorio debe subirse por parte del CONTRATISTA a la plataforma a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio.

VALOR CONTRATO	**298.052.850,00**		

AMPARO	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR $**
		DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	30/05/2025	31/07/2026	89.415.855,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50%	28/10/2025	28/10/2026	149.026.425,00

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 5 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 051-00-A-COFAC-DILOS-2025 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA 6 – FIRMA

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.